



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 064-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 24 de febrero de 2025.

**VISTOS:**

El Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 016-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 17 de enero de 2025, Informe N° 041-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UA de fecha 29 de enero de 2025, Informe N° 015-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UT de fecha 31 de enero de 2025, Informe N° 013-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UC de fecha 03 de febrero de 2025, Informe N° 082-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 03 de febrero de 2025, Informe N° 087-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 04 de febrero de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 07-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 17 de febrero de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";



## COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con el Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 016-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 17 de enero de 2025, la Comisión Organizadora de la UNADQTC, acuerda por unanimidad, disponer que, a través de la Dirección General de Administración, se recabe un diagnóstico situacional de las Unidades de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento respecto de:

- El estado contable - financiero sobre la adquisición del terreno en el (la) sede central de la UNADQTC, distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento Cusco, con CUI N° 2517053.
- El proceso de devengado, pago y girado en la adquisición del terreno en el (la) sede central de la UNADQTC central de la UNADQTC, distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento Cusco, con CUI N° 2517053.
- Igualmente, un análisis de la buena pro del proceso de adquisición del terreno materia del informe.
- Recabar información del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, acerca de la denuncia interpuesta por el ciudadano Simón Díaz Astete, en fecha 20 de enero de 2022, sobre la adquisición del terreno en el (la) sede central de la UNADQTC central de la UNADQTC, distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento Cusco, con CUI N° 2517053.

Que, mediante el Informe N° 082-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 03 de febrero de 2025, el Director General de Administración (e), traslada el Informe N° 013-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UC de fecha 03 de febrero de 2025 y el Informe N° 015-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UT de fecha 31 de enero de 2025, a través del cual, la Unidad de Contabilidad y Tesorería remite la información solicitada a través del Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 016-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 17 de enero de 2025, sobre la adquisición de terreno en el (la) Sede Central de la UNADQTC;

Que, de la misma forma, con el Informe N° 087-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 04 de febrero de 2025, el Director General de Administración (e), traslada el Informe N° 041-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UA de fecha 29 de enero de 2025, con el cual, la Unidad de Abastecimiento remite la información solicitada a través del Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 016-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 17 de enero de 2025, sobre la adquisición de terreno en el (la) Sede Central de la UNADQTC;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 07-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 17 de febrero de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la conformación la comisión para la evaluación de la documentación contenida en el Informe N° 082-2025-UNADQTC/PCO-DGA y el Informe N° 087-2025-UNADQTC/PCO-DGA, información concerniente al proceso de adquisición del terreno en el (la) sede de la UNADQTC, distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento Cusco, con CUI N° 2517053, integrada por: el Director General de Administración, El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

ACUERDO POR UNANIMIDAD, DISPONER que la comisión conformada anteriormente, presente un informe final, dentro de los 10 días posteriores a la notificación de la presente resolución.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

### RESUELVE:

**PRIMERO.** - **APROBAR** la conformación de la comisión para la evaluación de la documentación contenida en el Informe N° 082-2025-UNADQTC/PCO-DGA y el Informe N° 087-2025-UNADQTC/PCO-DGA, información concerniente al proceso de adquisición del terreno en el (la)



COMISIÓN ORGANIZADORA

sede de la UNADQTC, distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento Cusco, con CUI N° 2517053, integrada por:

- Director General de Administración - Presidente
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Miembro
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones - Miembro

**SEGUNDO. - DISPONER** que la comisión conformada anteriormente, presente un informe final, dentro de los 10 días posteriores a la notificación de la presente resolución.

**TERCERO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

*M. Cs. Victor Ayma Giraldo*  
M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



*Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos*  
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito